

APLICACION DE LOS RECURSOS NATURALES A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL

La III Reunión de Ministros de Salud Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la satisfacción de las necesidades en salud, educación y seguridad social constituyen la base del bienestar social y del desarrollo integral de los pueblos.

Que por consiguiente, es deber de los estados proporcionar los medio indispensables y adecuados.

RESUELVE

1. Proclamar el principio de que los recursos naturales de cada país deben dedicarse, preferentemente, a desarrollar el bienestar social.
2. Consecuente con este principio, recomienda a los países miembros asignar los recursos necesarios que permitan a los Estados asumir la responsabilidad total en la educación, seguridad social y en el fomento, protección y recuperación de la salud de todos sus habitantes.